

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89  
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de setiembre de 2022, se reúnen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por el Señor Héctor Laplace - Secretario General, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor José Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Lic. Luciano Berenstein, quienes acuerdan lo siguiente:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de la siguiente forma:

- a- Un incremento del 43 % sobre la base de cálculo establecida en el Acuerdo de fecha 11/04/2022, inc. 2) a partir del 1º de septiembre de 2022;
- b- A partir del 1º de octubre de 2022 se incrementarán un 6 % los jornales básicos calculados sobre los salarios de septiembre 2022;
- c- A partir del 1º de noviembre de 2022 se incrementarán un 7 % los jornales básicos calculados sobre octubre 2022;
- d- A partir del 1º de diciembre de 2022 se incrementarán un 7 % los jornales básicos calculados sobre noviembre 2022.

2.- Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

3.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

4.- Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde el 1ro de septiembre al 31 de diciembre de 2022, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado en la fecha.

5. - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el aumento será pagado en forma separada como ,"A cuenta acuerdo Fecha 07/09/2022".

6. - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente Homologación.

7. - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia de este; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que complementen el mantenimiento de la misma.

8. - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.



José Alfredo Pizone  
Federación Argentina de la Piedra



Luciano Berenstein  
CAEM



Héctor Laplace  
AOMA

ANEXO I  
RAMA CAL PIEDRA Y AFINES  
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nro 36/89  
JORNALAS BASICOS VIGENTES

REGION I- COEFICIENTE 1

Categorías	Base de Calculo	SEP 2022	OCT 2022	NOV 2022	DIC 2022
1	3.179,86	4.547,20	4.820,03	5.157,43	5.518,45
2	3.062,00	4.378,66	4.641,38	4.966,28	5.313,92
3	2.946,20	4.213,07	4.465,85	4.778,46	5.112,95
4	2.832,06	4.049,85	4.292,84	4.593,34	4.914,87

Escalafón por antigüedad (Por jornal)		1%	1%	1%	1%
---------------------------------------	--	----	----	----	----

Turno Rotativo (Por jornal)	126,12	180,35	191,17	204,55	218,87
-----------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2022.



José Alfredo Pizone  
Federación Argentina de la Piedra



Luciano Berenstein  
CAEM



Héctor Laplace  
AOMA

ANEXO II  
RAMA CAL PIEDRA Y AFINES  
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nro 36/89  
JORNAL BASICOS VIGENTES

REGION II- COEFICIENTE 1,20

Categorías	Base de Calculo	SEP 2022	OCT 2022	NOV 2022	DIC 2022
1	3.880,28	5.548,80	5.881,73	6.293,45	6.733,99
2	3.674,42	5.254,42	5.569,69	5.959,56	6.376,73
3	3.535,39	5.055,61	5.358,94	5.734,07	6.135,46
4	3.398,54	4.859,91	5.151,51	5.512,11	5.897,96

Escalafón por antigüedad (Por jornal)		1%	1%	1%	1%
---------------------------------------	--	----	----	----	----

Turno Rotativo (Por jornal)	151,29	216,34	229,33	245,38	262,55
-----------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2022.



José Alfredo Pizone  
Federación Argentina de la Piedra



Luciano Berenstein  
CAEM



Héctor Laplace  
AOMA